Dirección Nacional de MIGRACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N° 03

DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES" - AD REFERENDUM" ID N° 405.724.-

Entre la DIRECIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, con RUC N° 80010984-8, con domicilio en la calle Eligio Ayala y Caballero de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por la **MGTR. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de **Directora Nacional Interina**, por una parte y por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80003140-7, domiciliada en R.I 18 Pintiatuta c/ Cap. Nicolas Blinoff, de la Ciudad de Asuncion, Republica del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. LIZ MARIELA GAONA**, con Cédula da de Identidad N° 3.831.566 y el **SR. ANDRES VERA RUIZ DÍAZ**, con Cédula de Identidad N° 4.717.186, en carácter de Apoderados Legales, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 03 al CONTRATO N° 04/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD RERENDUM**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

I. ANTECEDENTES:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha realizado el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 para la **"CONTRATACIÓN DEL SEGUROS GENERALES - AD REFERENDUM" - ID N° 405.274,** adjudicada a la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con RUC N° 80003140-7.-**

Que, La Nota Dpto. de Bienes y Servicios N° 29/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 con providencia Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 05 de diciembre del 2022, dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C); autorizando a iniciar los trámites para la ampliación del Contrato N° 04/2022 correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES -AD REFERENDUM" con ID N° 405.724.

Que, la Nota UOC N° 934/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 dirigida a la firma Patria S.A de Seguros y Reaseguros solicitando conformidad.

Que, la Nota de la firma Patria S.A. de fecha 06 de diciembre del corriente año, en respuesta a la Nota UOC N° 934/2022, que remite monto y conformidad.

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha solicitud de ampliación se encuentra establecida en la Ley 2051/03, en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Tratándose de contratos en lo que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o conceptos de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipo, pagos progresivos, especificaciones y, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

III. ESTIPULACIONES:

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:

La presente Adenda N° 03 tiene por objeto la Ampliación del Contrato Nº 04/2022 **"CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - AD RERENDUM, ID Nº 405.724.-**

CLAUSULA SEGUNDA. De las modificaciones.

Las partes acuerdan ampliar el monto establecido en la cláusula quinta de la siguiente forma:

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Ampliación 31 días (Desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023)
1	*Seguro de Vehículos*	*22.506.132*
2	*Seguro de Edificio*	1.762.399
3	*Seguro de Incendio Contenido*	7.402.594
4	*Seguro de responsabilidad civil*	1.761.178
5	*Seguro de fidelidad de empleados*	1.916.980
6	*Seguro de valores en caja fuerte y/o ventanilla*	2.104.906
7	*Seguro de valores en transito*	2.535.180
8	*Seguros De Equipos Tecnológicos De Identificación Biométrica*	6.239.952
	PRECIO TOTAL	46.229.321

El monto total del contrato asciende a la suma de 46.229.321 (Guaraníes cuarenta y seis millones doscientos veintinueve mil trescientos veintiuno) IVA INCLUIDO.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan AMPLIAR LA VIGENCIA establecida en la Clausula Sexta del Contrato Nº 04/2022 que será desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023.

CLAUSULA TERCERA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Dirección Nacional de MIGRACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A los efectos de garantizar la ampliación del monto del Contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendarios una Póliza de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato de conformidad a la Clausula Decima del Contrato Nº 04/2022 (10%) en concordancia con el Artículo 39.- GARANTÍAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original y sus Adendas anteriores, que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de diciembre del año 2.022.

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sra. Liz Mariela Gaona
Apoderada Legal
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY DIRECCIÓN NACIONAL

Mgtr. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sr. Andrés Vera Ruiz Díaz
Apoderado Legal
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros